



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo (P.A. 140/2024) ante el Juzgado número dos de Burgos, por don Diego Rubio Fernández, contra resolución de 6 de junio de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Briviesca, por la que inadmite recurso de reposición contra las bases y convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal para la provisión como funcionarios de carrera, mediante el sistema de concurso, de dos plazas de agentes de la Policía Local.

Por ello, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados, para que, si así lo estiman, en el plazo de nueve días, comparezcan y se personen en el procedimiento, en legal forma, haciéndoles saber, que de hacerlo fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento.

Lo que le comunico a los efectos legales oportunos.

En Briviesca, a 4 de septiembre de 2024.

El alcalde,
José Solas Martínez